

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000001



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

SR. Heriberto Rojas Hernández

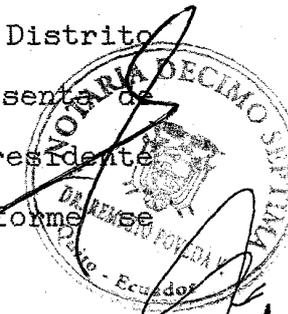
Compañía TRIPOINT S.A.

CUANTIA: USD. \$. 47.550,00

DI 4 COPIA

EPC

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparece el señor Heriberto Rojas Hernández, de estado civil casado, mayor de edad, nacionalidad colombiana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, por los derechos que representa de la Compañía TRIPOINT S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, y como tal Representante Legal, conforme



acredita del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, quien me demuestra su identidad con el documento de identificación que me presenta; y, dice que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente Minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TRIPPOINT S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Heriberto Rojas Hernández, de estado civil casado, mayor de edad, nacionalidad colombiana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, por los derechos que representa de la Compañía TRIPPOINT S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, y como tal Representante Legal, conforme se acredita del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del cantón Quito, doctor Pablo Javier Vela Vallejo, el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez de febrero del dos mil, se constituyó la compañía TRIPPOINT S.A.; DOS.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del cantón Quito, doctor Pablo Javier Vela Vallejo, el cinco de octubre de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

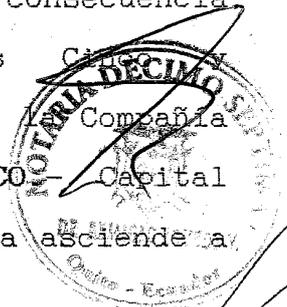
0000002



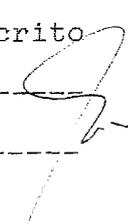
NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

marzo de dos mil, la Compañía TRIPOINT S.A., resolvió Aumentar el Capital de la Compañía y Reformar su Estatuto Social, y la aprobación para el ingreso del señor Maurilio Vinicio Solano Cortés como nuevo accionista; TRES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, el nueve de enero de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciocho de febrero del dos mil cuatro, la Compañía TRIPOINT S.A., resolvió Aumentar el Capital de la Compañía y Reformar su Estatuto Social.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En sesión de Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas de la Compañía TRIPOINT S.A., celebrada el treinta de marzo de dos mil cinco, resolvió por unanimidad Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y Reformar el Estatuto Social Empresa, autorizando al Gerente General, para que suscriba la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.- CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Heriberto Rojas Hernández, por los derechos que representa en la empresa TRIPOINT S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de marzo de dos mil cinco, reforma los Artículos cinco y treinta del Estatuto Social de la Compañía, quedando en consecuencia como textos aprobados de los Artículos ~~Cinco~~ Treinta respectivamente, del Estatuto Social de la Compañía TRIPOINT S.A., lo siguiente: ..ARTICULO CINCO.- Capital Social.- El capital autorizado de la compañía asciende a



la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD \$ 135.100). El capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General De Accionistas, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias.- El capital suscrito estará dividido en acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas de la uno al sesenta y siete mil quinientos cincuenta.- Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta llegar al monto del capital autorizado serán aprobados por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía, la que determinará las condiciones para la suscripción y pago de las nuevas acciones.- En todo caso en el momento de la suscripción deberá pagarse, por lo menos el cincuenta por ciento del valor de las acciones suscritas y el saldo en los términos y condiciones de la suscripción, sin perjuicio de que de acuerdo con la Ley, la Junta General de Accionistas de la compañía o la Superintendencia de Compañías ordene el pago anticipado del saldo insoluto, obligación que deberá ser de cumplimiento inmediato por parte de los suscriptores. El capital suscrito no podrá ser menor al cincuenta por ciento del capital autorizado, ni el capital pagado podrá ser menor al cincuenta por ciento del capital suscrito.- ..ARTÍCULO TREINTA.- Capital Suscrito.- El Capital suscrito de la Compañía es de SESENTA SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 67.550.00), y está íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro de integración:





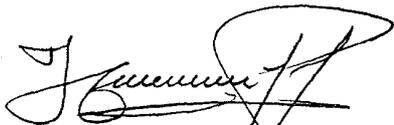
NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL PAGADO USD	AUMENTO DE CAPITAL		No ACCIONES	%
		UTILIDADES 2004 USD	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		
DAVALOS MARIN RICARDO JONATHAN	4000,00	9510,00	13510,00	13510,00	20%
GALARZA ORELLANA SEGUNDO GONZALO	4000,00	9510,00	13510,00	13510,00	20%
PAREDES SANCHEZ JUAN AUGUSTO	4000,00	9510,00	13510,00	13510,00	20%
ROJAS HERNANDEZ HERIBERTO	4000,00	9510,00	13510,00	13510,00	20%
SILVA OSORIO FABIAN ORLANDO	4000,00	9510,00	13510,00	13510,00	20%
TOTAL	20000,00	47550,00	67550,00	67550,00	100%

CUARTA.- DECLARACION: El señor Heriberto Rojas Hernández, declara bajo juramento de que las cifras constantes en el cuadro de aumento e integración de capital que consta en estas escrituras refleja fielmente los asientos contables de la empresa y se apega a la resolución de aumento de capital tomada por la Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas cuya Acta se adjunta como parte integrante de este instrumento.- Declara además que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del compareciente señor Heriberto Rojas Hernández, quien es de nacionalidad colombiana y su inversión tiene el carácter de extranjera directa.- Usted señor Notario, se dignará agregar como documentos habilitantes la copia certificada del Acta de la Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas de TRIPOINT S.A. y el nombramiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía. Se servirá además añadir las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora ELISA

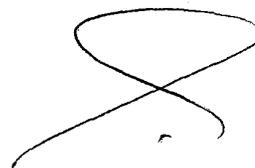
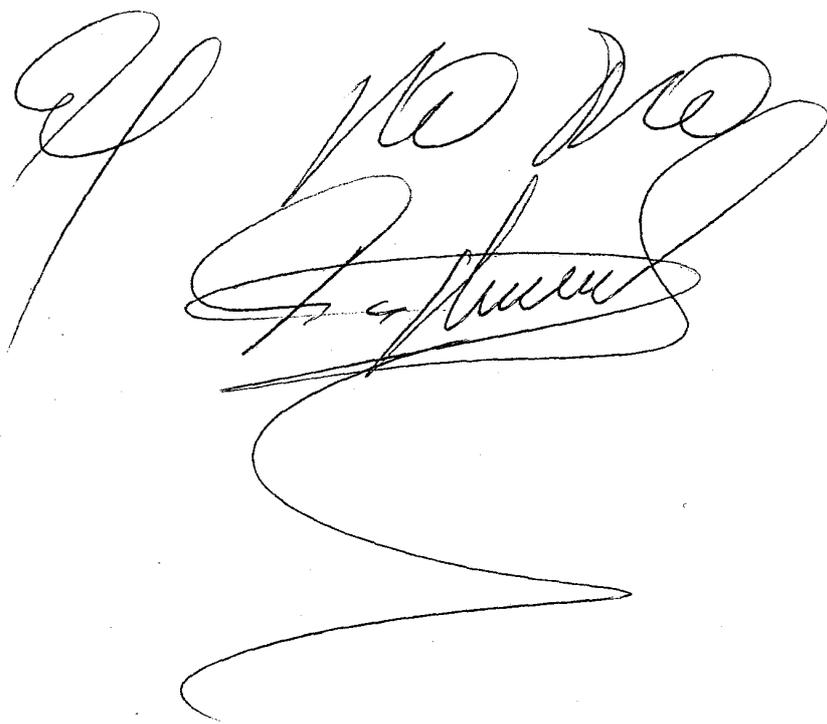
Notary seal of Dr. Remigio Poveda Vargas, Quito - Ecuador, with a handwritten signature over it.

SANCHEZ NUNEZ, con matrícula número seis mil doscientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en unidad de Acto se ratifica y firma conningo, de todo lo cual doy fe.-



SR. Heriberto Rojas Hernández

Compañía TRIPPOINT S.A.



MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE: P COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE N° / PASSPORT No.: CC 5575846

APELLIDOS / SURNAME: ROJAS HERNANDEZ

NOMBRES / GIVEN NAMES: HERIBERTO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 04 JULIO 1960 SOCORRO (SANTANDER)

SEXO / SEX: MASCULINO LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE: QUITO-ECUADOR 26 SEPT. 2001

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 26 SEPTIEMBRE 2011 AUTORIDAD / AUTHORITY: Viceconsul



PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

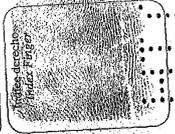
En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____
Dirección / Address: _____
País / Country: _____
Tel: _____
Rt: _____

Se debe derechos: Índice Fingerprint

Firma del titular: *[Signature]*




CENSOS
VALIDO POR UN ANO

32

REPUBLICA DEL ECUADOR
Policia Nacional de Migración
QUITO

16 SEP 2012

CENSOS
VALIDO POR UN ANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
Policia Nacional de Migración
QUITO

05 ABR 2012

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

6

COLOMBIANA

VI343 VI242

CC. ANA MARGARITA SIERRA ROMERO

SUPERIOR

INV. EN ACCIONES

GONZALO ROJAS RUEDA

FACUNDA HERNANDEZ JAIMES

QUITO 18-1-2005

QUITO 18-1-2017

APP

PV 0228937

Pch



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULMINA

IDENTIDAD

172213352-5

HERIBERTO ROJAS HERNANDEZ
SACCORRO/SANTANDER/COLOMBIA

4 JULIO DE 1960

EXT. 41 33961 89361 M

QUITO PCHA 2005 EXT.

Heriberto Rojas Hernandez



9

Quito, 30 de marzo del 2005

Señor Ingeniero
 Heriberto Rojas Hernández
 Ciudad

Señor Rojas:

Tengo el agrado de manifestar que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Tripoint S.A., celebrada el 30 de marzo del 2005, decidió por unanimidad elegirle como **PRESIDENTE EJECUTIVO**, de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal de la empresa en lo judicial y extrajudicial. Durará cuatro años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía TRIPOINT S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 29 de diciembre de 1999, ante el Doctor Pablo Javier Vela Vallejo, Notario Vigésimo Sexto Suplente de Quito, siendo inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 10 de febrero del 2000.

Este nombramiento reemplaza al poder caducado del Ing. Heriberto Rojas Hernández.

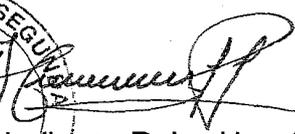
Atentamente,


 Ricardo Jonathan Davalos Marín
 Presidente de Junta

En la presente fecha acepto el cargo de Presidente Ejecutivo, de la Compañía TRIPOINT S.A.; para el cual he sido designado.

Quito, 30 de marzo de 2005




 Heriberto Rojas Hernández
 2213352-5

NOTARIO

Quito: Av. Amazonas 4545 y Pereira
 Edificio Centro Financiero 3er Piso Of. No. 302
 Coca: Uquillas y Amazonas (esq.)
 Quito: 593(2) 298-1746
 Fax: 593(2) 298-1747
 Coca: 593(6) 288-0153

Con esta escritura se inscribe en el presente documento bajo el No. **3075** del Tomo de Nombramientos Tomo **136**
 Quito a **19 ABR 2005**

REGISTRO MERCANTIL


 Dr. RAÚL CAYBOR SECAIRA
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo
segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
que el documento que antecede, es fiel copia
certificada del documento original que se
ha puesto a la vista.-

Quito,



Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



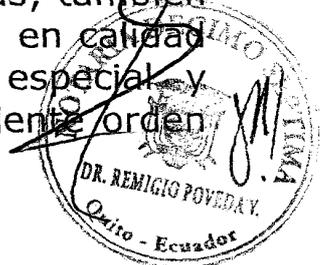
NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRIPOINT S.A.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy día 30 de marzo del 2005, siendo las 10h30, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Amazonas 45-45 y Pereira, Edificio Centro Financiero, tercer piso. Oficina 302, en presencia del cien por ciento del capital social, constituido por los siguientes accionistas de la compañía:

- Señor Ricardo Jonathan Dávalos Marín, propietario de cuatro mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, correspondiéndole cuatro mil votos.
- Señor Segundo Gonzalo Galarza Orellana, propietario de cuatro mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, correspondiéndole cuatro mil votos.
- Señor Juan Augusto Paredes Sánchez, propietario de cuatro mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, correspondiéndole cuatro mil votos.
- Fabián Orlando Silva Osorio, propietario de cuatro mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, correspondiéndole cuatro mil votos.
- Heriberto Rojas Hernández, propietario de cuatro mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, correspondiéndole cuatro mil votos

Todas las acciones han sido pagadas en su totalidad. Los accionistas intervienen por sus propios derechos y representan el cien por ciento del capital social de la compañía, por tanto aceptan la celebración de esta Junta sin convocatoria previa conforme lo dispone el Estatuto de la Compañía y el Art. 238 de la Ley de Compañías; también se encuentra presente el doctor Patricio Gaybor, en calidad de Comisario de la Compañía, quien fue ~~especial y~~ personalmente convocado, para conocer el siguiente orden del día:



1.- Conocer y aprobar el informe presentado por el Presidente Ejecutivo, sobre su administración durante el año 2004 y dictar la resolución correspondiente.

2.- Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Comisario de la compañía, sobre el ejercicio económico 2004.

3- Conocer y Resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias cortado al 31 de diciembre del 2004

4.-Conocer y resolver sobre la distribución de utilidades del ejercicio económico del 2004, así como de las utilidades acumuladas.

5.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado, así como de la reforma del Estatuto Social de la compañía.

Aceptado por unanimidad de los socios el orden del día, se instala la sesión bajo la Presidencia del señor Ricardo Jonathan Dávalos Marín y actúa como secretario el señor Heriberto Rojas Hernández.

Por secretaría se constata el quórum reglamentario y en presencia de la totalidad del capital pagado, se declara instalada la Junta. El señor Presidente pone en consideración todos y cada uno de los puntos del orden del día, los cuales se van resolviendo de la siguiente manera:

1.- Conocer y aprobar el informe presentado por el Presidente Ejecutivo sobre su administración durante el año 2004 y dictar la resolución correspondiente.

Leído que fue el informe del señor Gerente General de la compañía correspondiente a su administración durante el ejercicio económico 2004, este es aprobado por unanimidad.

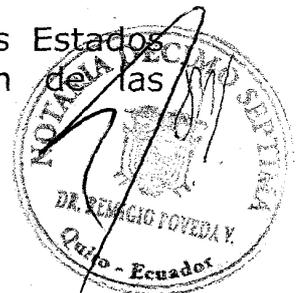
2.- **Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Comisario Principal sobre el ejercicio económico 2004.** Se somete a consideración de la Junta General el informe presentado por el Comisario de la Compañía Dr. Patricio Gaybor, respecto del ejercicio económico del 2004, este es aprobado por unanimidad.

3.- **Conocer y Resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias cortado al 31 de diciembre del 2004.** Puesto en consideración de la Junta, los accionistas con excepción del Representante Legal, proceden a dar su aprobación al Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2004.

4.- **Conocer y resolver sobre la distribución de utilidades del ejercicio económico del 2004; así como de las utilidades acumuladas.** Se somete a consideración sobre el destino de las utilidades, monto que asciende a la suma de US \$47,552.51 dólares de los Estados Unidos de América. La Junta resuelve por unanimidad capitalizar la cantidad de US \$ 47,550 dólares de los Estados Unidos de América, obtenido por las utilidades del ejercicio económico 2004 y la diferencia esto es la cantidad de US 2,51 Dólares de los Estados Unidos de América, se quede en la cuenta utilidades retenidas.

5.- **Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado y reforma del Estatuto Social de la compañía.** La Junta General resuelve por unanimidad que se aumente al capital suscrito, en la suma de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$ 47.550), que se efectuara mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, de valor nominal cada una, y que el pago de las mismas se realice al momento de la suscripción de la siguiente manera:

1.- Por la suma de US \$47.550 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de las utilidades del año 2004.



af

Así el capital suscrito y pagado de la compañía, verificado el aumento de capital se encontrará suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL PAGADO USD	AUMENTO DE CAPITAL		No ACCIONES	%
		UTILIDADES 2004 USD	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD		
DAVALOS MARIN RICARDO JONATHAN	4000,00	9510,00	13510,00	13510,00	20%
GALARZA ORELLANA SEGUNDO GONZALO	4000,00	9510,00	13510,00	13510,00	20%
PAREDES SANCHEZ JUAN AUGUSTO	4000,00	9510,00	13510,00	13510,00	20%
ROJAS HERNANDEZ HERIBERTO	4000,00	9510,00	13510,00	13510,00	20%
SILVA OSORIO FABIAN ORLANDO	4000,00	9510,00	13510,00	13510,00	20%
TOTAL	20000,00	47550,00	67550,00	67550,00	100%

De igual manera, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el Artículo Cinco (5) de los Estatutos Sociales de la compañía TRIPOINT S. A., cuyo texto aprobado es el siguiente:

"ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$ 135.100). El capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General De Accionistas, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias.- El capital suscrito estará dividido en acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas de la uno al sesenta y siete mil quinientos cincuenta.- Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta llegar al monto del capital autorizado serán aprobados por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía, la que determinará las condiciones para la suscripción y pago de las nuevas acciones.- En todo caso en el momento de la suscripción deberá pagarse, por lo menos el cincuenta por ciento del valor de las acciones suscritas y el saldo en los términos y condiciones de la suscripción, sin perjuicio de que de acuerdo con la Ley, la Junta General de

Accionistas de la compañía o la Superintendencia de Compañías ordene el pago anticipado del saldo insoluto, obligación que deberá ser de cumplimiento inmediato por parte de los suscriptores. El capital suscrito no podrá ser menor al cincuenta por ciento del capital autorizado, ni el capital pagado podrá ser menor al cincuenta por ciento del capital suscrito.

ARTICULO TREINTA.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía será de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$ 67,550), y esta íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	No ACCIONES	%
DAVALOS MARIN RICARDO JONATHAN	13510,00	13510,00	13510,00	13510,00	20%
GALARZA ORELLANA SEGUNDO GONZALO	13510,00	13510,00	13510,00	13510,00	20%
PAREDES SANCHEZ JUAN AUGUSTO	13510,00	13510,00	13510,00	13510,00	20%
ROJAS HERNANDEZ HERIBERTO	13510,00	13510,00	13510,00	13510,00	20%
SILVA OSORIO FABIAN ORLANDO	13510,00	13510,00	13510,00	13510,00	20%
	67550,00	67550,00	67550,00	67550	100%

Se concede la autorización al Presidente Ejecutivo de la compañía para que suscriba la escritura de Aumento de Capital y a la Doctora Elisa Sánchez Núñez, a fin de que realice las gestiones legales necesarias para la perfecta instrumentación de las resoluciones adoptadas por esta Junta.

Tratado el orden del día, se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta correspondiente, y leída que fue a los presentes, esta es aprobada por unanimidad.

Se levanta la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas a las 12h00 y para constancia de lo expresado, firman el accionista, el Presidente y Secretaria que certifica en el lugar y fecha indicados.



Ricardo Jonathan Dávalos Marín
PRESIDENTE- ACCIONISTA


NOTARIA DECIMA
Av. 6 de Diciembre
Dr. Remigio S

Heriberto Rojas Hernández
SECRETARIO-ACCIONISTA

Segundo Gonzalo Galarza Orellana
ACCIONISTA

Juan Augusto Paredes Sanchez
ACCIONISTA

Fabián Orlando Silva Osorio
ACCIONISTA

Patricio Elizalde Gaibor Aguilar
COMISARIO DE LA COMPAÑIA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

00000 9



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

Se otorgó ante mí la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgado por SR. HERIBERTO ROJAS HERNANDEZ COMPANIA TRIPOINT S.A. , en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día cinco de octubre del dos mil cinco.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

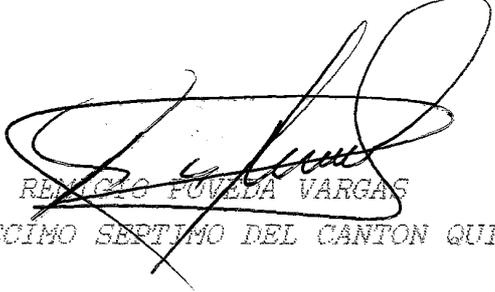
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA TRIPPOINT S.A., otorgada ante mí el Notario, el veintinueve de septiembre del dos mil cinco; de su Aprobación mediante Resolución No.05.Q.IJ.4931, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, el veintinueve de noviembre del dos mil cinco.- Quito a, ocho de diciembre del dos mil cinco.-




R. REMIGIO FOVELLA VARGAS
DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Fovella V.

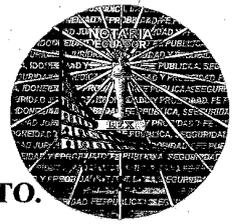


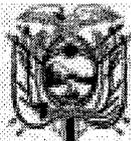
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ZÓN: Mediante Resolución Número 05.Q.IJ.4931, dictada el veintinueve de noviembre del año dos mil cinco, por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, Resuelve: Aprobar el aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía TRIPOINT S.A., en los términos constantes de la presente escritura.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la mencionada compañía, para los fines legales consiguientes.- Quito, a nueve de diciembre del dos mil cinco.-
(D.R.)



Dr. Pedro Joaquín Egas,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de noviembre del 2.005, bajo el número **106** del Registro Industrial, Tomo **37.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **14** del Registro Industrial de diez de febrero del año dos mil, a fs. **22,** Tomo **32.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TRIPOINT S. A.**", otorgada el 29 de septiembre del 2.005, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **46569.-** Quito, a veinte y tres de diciembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-